



CAR.L-21-028

Arauca, 05 de Marzo de 2021

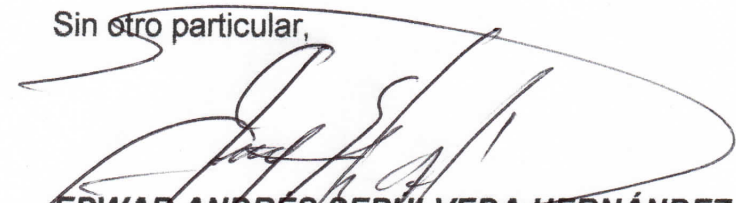
Señor  
**DANIEL FERNANDO MARTINEZ CERVERA**  
Abogado TP. 245031  
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información me permito indicarle que toda la documentación requerida por usted, es de carácter confidencial según lo establece nuestro contrato de consultoría N° 075 de 2018 en la cláusula novena donde establece "PROPIEDAD DE LOS INFORMES: serán propiedad de la empresa los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. EL INTERVENTOR deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para hacer fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la empresa." Por ende nos acogemos al Artículo 18 de la ley 1712 de 2014 en su inciso numero C "secretos comerciales, industriales y profesionales" debido a que nos causaría un daño presente y un incumplimiento contractual.

Sin otro particular,

  
**EDWAR ANDRÉS SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Consortio ARAUCA LIMPIA.